

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA (CO/08/14) - OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2014.**  
**SEGUNDO EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN**

A fin de garantizar la adecuada publicidad entre los participantes y personas interesadas en lo que atañe a la realización del segundo ejercicio de la fase de Oposición de la convocatoria de referencia, que tendrá lugar el próximo **martes día 27 de octubre de 2015**, la Comisión de Selección, de acuerdo con lo establecido en las Bases generales y específicas que rigen el proceso, acuerda los siguientes extremos:

**ESTRUCTURA, EVALUACIÓN Y DURACIÓN DEL EJERCICIO**

El segundo ejercicio de la fase de oposición consistirá en el desarrollo por escrito y posterior lectura ante la Comisión de Selección, cuyos integrantes podrán realizar las preguntas que estimen oportuno, de dos casos clínicos a elegir por cada candidato de entre tres propuestos.

Asimismo, y conforme a lo previsto en las bases generales, la Comisión evaluará la realización del ejercicio de acuerdo con los siguientes **CRITERIOS**:

Aspectos formales

Presentación, estructura y esquematización del caso clínico  
Exposición

Aspectos clínicos

Lectura:

Defensa o discusión ante los miembros de la Comisión

Desarrollo del caso

Coherencia interna o argumental  
Criterios y razonamientos clínicos empleados

Actualización/Bibliografía

Las personas candidatas dispondrán de un total de **90 minutos** para la resolución del ejercicio.

La lectura del ejercicio dará comienzo a partir de las **11:00 horas** en la misma aula.

El ejercicio, de carácter eliminatorio, se puntuará de 0 a 30 puntos (15 puntos para cada caso clínico); para superarlo será necesario obtener al menos **7,5 puntos** en cada uno de los casos clínicos.

**RECLAMACIONES**

De acuerdo con la Base General 8.1.1., sin perjuicio de los recursos ordinarios, las personas candidatas podrán impugnar el contenido del ejercicio en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su celebración, especificando los argumentos o motivos de la impugnación, y detallando y acompañando la documentación o bibliografía justificativa. Deberán ser inexcusablemente remitidas a la Dirección de RRHH del CHGUV, preferentemente en el Registro General del CHGUV o mediante los mecanismos previstos en la ley 30/1992 LRJPAC.

Valencia, 21 de octubre de 2015  
La secretaria de la Comisión de Selección

Isabel Blas Ferrer